

momento en que el nuevo Ministerio se halle comple-  
tamente organizado; con pleno conocimiento y aprova-  
cion de mi muy augusto esposo, y mande a las facul-  
tades que elle tiene conferidas por su soberano decre-  
to de seis del mes anterior, he venido en resolver lo  
siguiente. = La Secretaria de Estado y del Despacho del  
Fomento general del Reino, con todas de un ilustre  
Tasio de Estado y del Despacho, igual en las nego-  
cias, sueldo y funciones a los demas Secretarios de Es-  
tado y del Despacho: de un oficial mayor con cin-  
cuenta mil rs. de sueldo: de dos segundos con cua-  
renta mil: de tres terceros con treinta y cinco mil:  
de quatro cuartos con treinta mil: de cinco quintos  
con veinte y quatro mil: de un oficial Archivero  
con veinte y quatro mil; y de los Subalternos ne-  
cesarios, asi en la Secretaria como en el Archivo,  
sin perjuicio de aumentar o disminuir el nu-  
mero mas adelante, si la experiencia y utilidad  
lo aconsejaren: Este nuevo Ministerio, lo mismo  
que los ya existentes, se entienda para el de-  
sempeño de sus atribuciones con todas las Autori-  
dades, buxpos, oficinas y establecimientos, bien sea  
para la instruccion de los expedientes, o para que  
se cumplan las resoluciones soberanas. Teniendo